Resolución de Gerencia Municipal

N° 178-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 SEP 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7940-2023-GM-MDAA** de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 0907-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 23 de agosto de 2023, sobre el "**PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – PROGRAMA EDUCCA",** presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 2159-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 779-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 0907-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se remite el PLAN DE TRABAJO denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA"**, elaborado por esta Sub Gerencia, concluyendo que es necesario la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el cual tiene como objetivo contribuir con la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables mediante la promoción de una cultura ambiental responsable a través de la participación ciudadana; asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente **presupuesto analítico resumido:**

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
CLASIFICADOR	DETALLE / DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.1 2	VESTUARIOS Y TEXTILES	220.00
2.3.1 3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1,000.00
2.3.1 5	MATERIALES Y ÚTILES	2,176.50
2.3. 27. 11	OTROS SERVICIOS	14,500.00
2.6. 8 1. 4	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	2,000.00
	TOTAL	19,896.50

Que, mediante el **Informe N° 2159-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se emite opinión técnica favorable; por lo que SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA (...).

Que, mediante el **Informe N° 779-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se concluye: 3.1. (...) considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Alto de la Alianza", con un presupuesto total de S/ 19,896.00 (Diecinueve mil ochocientos noventa y seis y 50/100 soles); 3.2. Considerando los antecedentes antes expresados, y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales en el rubro de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que permiten financiar el presente requerimiento, estando el mismo en función a la disponibilidad financiera que informe el órgano administrativo de la institución, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0003 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA
PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/ 19,896.50 Soles**

Que, mediante **Proveído N° 7940-2023-GM-MDAA** de fecha 04 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA"**, el cual tiene como objetivo general contribuir con la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables mediante la promoción de una cultura ambiental responsable a través de la participación ciudadana del distrito Alto de la Alianza; y cuenta con un presupuesto total de S/ 19,896.50 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES). Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Gestión Ambiental como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, vertida a través del Informe N° 2159-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA; asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 779-2023-GPP-GM/MDAA ha determinado que existe disponibilidad presupuesta para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA",** con un presupuesto total de **S/ 19,896.50 SOLES, (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES)**, cuyo periodo de ejecución es desde setiembre a diciembre de 2023, y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0003 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA
PROGRAMA	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/ 19,896.50 Soles**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GDES
SGGA
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO